

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  5C3F030D3R5K091D0P3H		
Document SEC1AI015X	Expedient 14984/2026	Data 18-06-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"15.- Concesión de subvención a Fundació Espigoladors para actividades de sensibilización sobre el desperdicio alimentario y la alimentación saludable y sostenible, año 2026 (exp. 14984/26).

En fecha 13 de abril 2026, la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 12.000 € para actividades de sensibilización sobre el desperdicio alimentario y la alimentación saludable y sostenible, durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, de importe 12.000 €, para hacer frente al coste de las actividades de sensibilización sobre el desperdicio alimentario y la alimentación saludable y sostenible, durante el año 2026.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Consta en el expediente 14984/2026, el informe favorable del jefe de la unidad de Agricultura, con código de documento MED1AI00AA.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de importe 12.000 € para actividades de sensibilización sobre el desperdicio alimentario y la alimentación saludable y sostenible, durante el año 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda i régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, por importe de 12.000 € con cargo a la partida 26 032 419 48902.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida por importe de 9.200 € a favor de la entidad Fundació Espigoladors, con NIF G66264953, en concepto de pago anticipado del 80%, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones vigente, con cargo a la partida, 26 032 419 48902 y centro de coste 104 401, y a pagar a la aprobación del acuerdo, la firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a les retribuciones de sus órganos de dirección o administración con el fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Fundació Espigoladors.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

Signat electrònicament per:
El tinent d'Alcaldia titular de l' Àrea d'Acció
Ambiental, Energia i Serveis Urbans
Joaquim Bartolomé Capdevila
19/06/2026 11:53

Signat electrònicament per:
La secretària
Maria Eugènia Abarca Martínez
18/06/2026 12:42

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  680A2Q1S0X33300A1DHB		
Document SEC1AI01AR	Expedient 14984/2026	Data 30-06-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"15.- Rectificación del error material en el acuerdo de concesión de subvención a la Fundació Espigoladors para actividades de sensibilización sobre el despilfarro alimentario, año 2026 (exp 14984/26).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2026, aprobó la concesión de una subvención a la Fundació Espigoladors (NIF G66264953), por un importe de 12.000 €, destinada a actividades de sensibilización sobre el desperdicio alimentario y la promoción de una alimentación saludable y sostenible durante el año 2026.

En el punto cuarto del mencionado acuerdo, se ha detectado un error material, en el cual se aprueba la obligación reconocida por importe de 9.200 €. Este importe no se ajusta al porcentaje establecido en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, según la cual el pago anticipado corresponde al 80% del importe concedido. El importe correcto que debería de constar es de 9.600 €.

Este error tiene carácter estrictamente material y de cálculo, y su rectificación no altera en ningún caso el sentido ni el fondo del acuerdo adoptado.

Consta en el expediente 14984/2026, el informe favorable del jefe del departamento de Acción Ambiental, con código de documento MED1AI00GE.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Rectificar el importe aprobado en el punto cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2026, relativo a la obligación reconocida en concepto de pago anticipado, en el sentido que donde consta un importe de 9.200 €, ha de constar un importe de 9.600 €, con cargo a la partida 26 032 419 48902 y centro de coste 104 401 de acuerdo con el porcentaje del 80% establecido en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones vigente.

Segundo. - Notificar este acuerdo a la entidad Fundació Espigoladors.

Tercero. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

*Signat electrònicament per:
JOAQUIM BARTOLOME CAPDEVILA
El tinent d'Alcaldia titular de l' Àrea
d'Acció Ambiental, Energia i Serveis
Urbans
30-06-2026 11:19:02

Signat electrònicament per:
La secretària
Maria Eugènia Abarca Martínez
30/06/2026 10:34